



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

En la Ciudad de México, a **19 JUN 2018**

Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado, abierto a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **11 de abril de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros otorgó a favor de la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, el Título de Concesión N° **DGZF-127/03**, sobre una superficie de **1,192.33 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma, las cuales consisten en: **25 palapas de 3 metros de diámetro, construidas a base de madera de la región y techo de huano**, localizada en **Avenida Malecón, Calle 69 N° 144-C, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán**, para uso de **Palapas de Sombra**, con una vigencia de **15 años** contados a partir del **26 de junio de 2003**; misma que para efectos de la determinación del pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **GENERAL**.

SEGUNDO.- Mediante resolución administrativa N° **1155**, de fecha **11 de septiembre de 2012**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros autorizó la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-127/03**, otorgado a la **GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, respecto del Total de la superficie, disminuyendo de **1,192.33 a 831.25 m²**, quedando con la siguiente modificación:

...“PRIMERO.- Se otorga en favor de GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS la modificación a la bases y condiciones de la Concesión DGZF-127/03, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 831.25 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Calle 69, Avenida Malecón S/N, por Calle 72 y 70, colonia Centro, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, El uso autorizado mediante el Título de Concesión actualmente es el consistente en servicio de restaurante, palapas de sombra e instalación de camastros. Las construcciones actualmente existentes consisten en: 25 palapas de 3.00 m de diámetro, la construcción es a base de madera de la región y techo de huano, existe una techumbre que cubre el total de las palapas de aproximadamente 45.00 m de largo por 10.00 m de ancho, con estructura de madera y la cubierta de huano en una superficie de 399.23 m²

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	224122.8662	2356419.6702
2	224123.7696	2356399.6230
3	224131.2669	2356400.2433
4	224140.7477	2356402.5789
5	224147.8712	2356404.9229

6	224158.4932	2356406.4721
7	224165.4873	2356406.7589
8	224171.5494	2356406.0095
9	224170.8124	2356422.9426
PM732	224159.5439	2356422.4626
PM731	224150.9753	2356420.6064
PM730	224135.1496	2356420.9150
PM729	224126.8710	2356419.4614
1	224122.8662	2356419.6702

SUPERFICIE TOTAL: 831.25m²...

TERCERO.- Mediante resolución administrativa N° 369/14, de fecha **26 de marzo de 2014**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros autorizó la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-127/03**, otorgado a la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, respecto del mejoramiento de las obras, quedando con la siguiente modificación:

...“PRIMERO.- Se otorga en favor de GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS la modificación a la bases y condiciones de la Concesión DGZF-127/03, en virtud de lo cual mediante la presente resolución se autoriza a “LA CONCESIONARIA” el retiro de la palapa que cubre a las 25 palapas autorizadas originalmente mediante el título de concesión de aproximadamente 45.00 m de largo por 10.00 m de ancho abarcando una superficie de 399.23 m², en su lugar se construirán dos palapas, una con estructura de madera de 15.00 x 9.00 m y la otra de 14.00 m x 9.00 m, ambas con una altura a los lados de 2.50 m y en la parte media tendrán altura de 6.50 m, los techos serán a base de huano a dos aguas, todo sin cimentación y en una superficie de 399.23m².”...

CUARTO.- Que con fecha **28 de agosto de 2014**, mediante Resolución de Fe de Erratas, contenida en el oficio N° **SGPA-DGZFMTAC-3636/14**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó modificar las construcciones autorizadas, asentadas en el punto PRIMERO de las páginas 3 y 4 de la Resolución N° **369/14**, por medio de la cual se autorizó la Modificación a las Bases y Condiciones, para quedar como sigue:

... “ Debe decir:

PRIMERO.- Se otorga en favor de GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS la modificación a la bases y condiciones de la Concesión DGZF-127/03, en virtud de lo cual mediante la presente resolución se autoriza a “LA CONCESIONARIA” el retiro de la palapa que cubre a las 25 palapas autorizadas originalmente mediante el título de concesión de aproximadamente 45.00 m de largo por 10.00 m de ancho abarcando una superficie de 399.23 m², en su lugar se construirán dos palapas con estructura de madera de 15.00 x 9.00 m y una palapa de 14.00 m x 9.00 m, todas con una altura a los lados de 2.50 m y en la parte media tendrán altura de 6.50 m, los techos serán a base de huano a dos aguas, todo sin cimentación y en una superficie de 396.00m².”...

QUINTO.- Que con fecha **27 de julio de 2017**, se recibió en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, escrito por parte de la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, por medio del cual solicitó la Prórroga y Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-127/03**.

SEXTO.- Que con fecha **29 de mayo de 2018**, la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, se desiste del Trámite de Modificación a las Bases y Condiciones del título de Concesión N° **DGZF-127/03**, **pero continua con el Trámite de Solicitud de Prórroga**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de prórroga de la concesión formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, XIII y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 fracción I, III, IV, V y VI, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 62, 64, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrán solicitar la prórroga de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

Ley General de Bienes Nacionales

“Artículo 73.- Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

- I.- El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;
- II.- El plazo de amortización de la inversión realizada;
- III.- El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;
- IV.- La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;

V.- El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;

VI.- El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y

VII.- El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.

El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"Artículo 30. La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos

I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.

II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.

III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.

IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.

V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.

Previo a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta, y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma."

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- I. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, el Título de Concesión N° **DGZF-127/03**, el cual actualmente autoriza una superficie de **831.25 m² de zona federal marítimo terrestre, así como diversas obras**, con una vigencia al **26 de junio de 2018**.
- II. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el día **27 de julio de 2017**, de manera previa al vencimiento del Título de Concesión N° **DGZF-127/03**, por lo que se encuentra dentro del término previsto por la Ley.
- III. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, titular de la Concesión N° **DGZF-127/03**; por lo que se acredita su deseo y voluntad de prorrogar la vigencia del título que nos ocupa.
- IV. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud de la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre; mismos que acredita mediante:
 - a) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **B09357**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **13 de julio de 2017**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m²**, durante el periodo de **Mayo-Agosto 2017**.
 - b) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **C05589**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **08 de mayo de 2017**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m²**, durante el periodo de **Marzo-Abril 2017**.
 - c) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **A06303**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **17 de marzo de 2017**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m²**, durante el periodo de **Enero-Febrero 2017**.
 - d) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **02361EE**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **23 de marzo de 2016**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m²**, durante el periodo de **Enero-Febrero 2016**.

- e) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **04574EE**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **30 de mayo de 2016**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Marzo-Abril 2016**.
- f) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **51942E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **15 de julio de 2016**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Mayo-Junio de 2016**.
- g) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **09102EE**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **27 de septiembre de 2016**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Julio-Agosto 2016**.
- h) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **54543E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **14 de noviembre de 2016**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Septiembre-Octubre 2016**.
- i) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **56701E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **29 de diciembre de 2016**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Noviembre-Diciembre 2016**.
- j) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **17453AA**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **19 de marzo de 2015**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Enero-Febrero 2015**.
- k) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **17809BB**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **07 de mayo de 2015**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Marzo-Abril 2015**.
- l) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **19518BB**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **29 de julio de 2015**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Mayo-Junio 2015**.
- m) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **20606BB**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **28 de septiembre de 2015**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Julio-Agosto 2015**.
- n) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **24540AA**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE**

GITIÉRREZ SOLÍS, de fecha **26 de noviembre de 2015**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Septiembre-Octubre 2015**.

- o) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **25151BB**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **13 de enero de 2016**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Noviembre-Diciembre 2015**.
- p) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **34853E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **21 de febrero de 2014**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Enero-Febrero 2014**.
- q) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **06478AA**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **24 de abril de 2014**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Marzo-Abril 2014**.
- r) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **37548E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **15 de julio de 2014**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Mayo-Junio 2014**.
- s) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **08717BB**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **25 de septiembre de 2014**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Julio-Agosto 2014**.
- t) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **09605BB**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **10 de noviembre de 2014**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Septiembre-Octubre 2014**.
- u) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **14282BB**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **29 de enero de 2015**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Noviembre-Diciembre 2014**.
- v) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **17068E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **25 de marzo de 2013**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Enero 2013**.
- w) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **17069E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **25 de marzo de 2013**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Febrero-Marzo 2013**.

- x) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **22003E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **19 de junio de 2013**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Abril-Junio 2013**.
- y) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **24618E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **07 de agosto de 2013**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Julio-Agosto 2013**.
- z) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **29268E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **28 de noviembre de 2013**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Septiembre-October 2013**.
- aa) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **30331E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **26 de diciembre de 2013**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Noviembre-Diciembre 2013**.
- bb) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **51196C**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **21 de mayo de 2012**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Enero-Febrero 2012**.
- cc) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **51549C**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **29 de mayo de 2012**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Marzo-Abril 2012**.
- dd) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **53345C**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **10 de julio de 2012**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Mayo-Junio 2012**.
- ee) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **56742C**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **04 de octubre de 2012**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Julio Agosto 2012**.
- ff) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **1546E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GITIÉRREZ SOLÍS**, de fecha **04 de enero de 2013**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Septiembre-October 2012**.
- gg) Copia simple del Recibo de la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso en el Estado de Yucatán con N° de Recibo **1533E**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE**

GUTIÉRREZ SOLÍS, de fecha **04 de enero de 2013**, por concepto de pago de derechos por el uso de la zona federal por un área de **831.25 m2**, durante el periodo de **Noviembre-diciembre 2012**.

- VI. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,341.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la Solicitud de Prórroga presentada en día **27 de julio de 2017**, se **AUTORIZA** otorgar una prórroga del Título de Concesión N° **DGZF-127/03**, únicamente por un plazo de **15 años**, ya que corresponde a un periodo igual al otorgado en la Concesión original, contados a partir del día **27 de junio de 2018**, día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de la Concesión de que se trata.

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad solicite a la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes, o iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita, o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se **PRÓRROGA** la Concesión N° **DGZF-127/03**, a nombre de la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, por un término de **15 años** contados a partir del día **27 de junio de 2018**; en base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente prórroga forma parte de la Concesión N° **DGZF-127/03**, por lo que se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en la Concesión en cita.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. GABRIELA GUADALUPE GUTIÉRREZ SOLÍS**, y/o al Ingeniero Carlos Gabriel Ek Briceño, autorizado para oír o recibir todo tipo de notificación, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 53-42447
C.A.: 16.27S.714.1.17-29/2002
BITÁCORA: 09/KV-0038/07/17

[REDACTED] asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

~~LALC/IRV/S/EATC.~~